



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2020-MDSC

Santiago de Cao, 30 de marzo del 2020

VISTO:

La Memorandum N° 224-2020-MDSC/GM, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 117-2020-UPP/JDMJ emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, sobre Incorporación de Transferencia de Partidas Presupuestales, a favor de la población en situación de vulnerabilidad del distrito de Santiago de Cao, en mérito a lo establecido en el numeral 2.4 del Decreto de Urgencia N° 033-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del Ordenamiento Jurídico;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA el Ministerio de salud, declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, asimismo dictó medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 15 de Marzo del 2020, precisado por el Decreto Supremo N° 046-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, así mismo el artículo 11° señala que: Durante la vigencia del estado de emergencia, los ministerios y las entidades públicas en sus respectivos ámbitos de competencia dictan las normas que sean necesarias para para cumplir el presente documento. Los gobiernos regionales y locales contribuyen al cumplimiento de las medidas establecidas en el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, se prorroga el estado de Emergencia Nacional decretado por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por el término de 13 días calendarios, a partir del 31 de marzo del 2020;

Que, en consecuencia, el Gobierno Nacional, en consideración de las medidas de aislamiento social obligatorio, a través del Decreto de Urgencia N° 033-2020, establece medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la declaratoria del estado de Emergencia Nacional, en hogares vulnerables con bajos ingresos, autorizando en su numeral 2.4 del artículo 2° una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/.213'650,000.00 (Doscientos trece millones seiscientos cincuenta mil y 00/100 soles) a favor de diversos gobiernos locales para efectuar y financiar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19, advirtiéndose del detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partida denominado Anexo I "Adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar por Gobierno Local"; que corresponde al Pliego de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao una transferencia de partidas en la Fuente de Financiamiento: 0 Recursos Ordinarios, el importe de **S/.200,000.00 (Doscientos mil y 00/100 soles)**, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios; debiendo el Titular del Pliego aprobar mediante resolución la desagregación de recursos autorizados dentro de los cinco (5) días calendarios de la vigencia del citado Decreto de Urgencia, asimismo se deberá remitir copia de la Resolución dentro de los (5) Días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del sistema Nacional del Presupuesto Público;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 008-2019-SE-MDSC, de fecha 31 de Diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2020 y promulgado por Resolución de Alcaldía N° 490-2019-MDSC de fecha 31 de Diciembre del 2020, en concordancia con el Decreto de Urgencia N° 014-2019-Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, define que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; este último constituye traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos, consecuentemente, la aprobación de la presente modificación presupuestaria en el Nivel Institucional mediante la modalidad de Transferencia de Partidas, es concordante con lo señalado en el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, a la letra:



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 090-2020-MDSC

PAGINA 02

En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de los recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, con Informe N° 117-2020-UPP/JDMJ, de fecha 30 de Marzo del 2020, emitido por la C.P.C. Juana Deisy Majo Juarez, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, precisa que conforme a numeral 2.4 del Decreto de Urgencia N° 033-2020 y de su Anexo I "Adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar por Gobierno Local"; a través del cual autorizan una transferencia de partidas por un monto de S/. 200,000 (Doscientos mil y 00/100 soles) a favor del Pliego de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao en la Fuente de Financiamiento: 0 Recursos Ordinarios y Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, para efectuar y financiar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19; por lo que, realizó el registro de desagregación en el aplicativo web "SIAF-Operaciones en Línea, Módulo Presupuestal" con la respectiva Nota de Modificación Presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Partidas; por lo que solicita se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria por transferencia de partidas;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorandum N° xx y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE, la desagregación de los recursos aprobados mediante el numeral 2.3 del Decreto de Urgencia N° 033-2020, en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, por un monto de **S/.200,000.00 (Doscientos mil y 00/100 soles)** con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, para financiar la adquisición de bienes de primera necesidad de la canasta básica familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad del distrito de Santiago de Cao, de acuerdo al siguiente detalle:

- Modificación Presupuestaria : Nivel Institucional – Transferencia de Partidas (Tipo 001)
- Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios – (Rubro 00)
- Categoría Presupuestal : 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.
- Producto : 3000734 - Capacidad Instalada para la Preparación y Respuesta frente a Emergencias y Desastres.
- Actividad : 5006269 – Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus.
- Función : 05 Orden Público y Seguridad.
- División Funcional : 016 Gestión de Riesgos y Emergencias.
- Grupo Funcional : 0036 Atención Inmediata de Desastres.
- Finalidad : 0290411: Adquisición y Distribución de Productos de Primera Necesidad-COVID-19.
- Unidad de Medida : 615 Kit.
- Genérica de Gasto : 2.3. Bienes y Servicios.
- Específica de Gasto : 2.3.1.1.1.1 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano.

TOTAL PLIEGO

S/ 200,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme lo establece el numeral 2.7 del artículo 2° del decreto de Urgencia N° 033-2020.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la distribución de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Telecomunicaciones a efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
Gerencia Municipal
UPP
Unidad de Tesorería
Unidad de Informática
Interesados
Archivo
AGVR/mybv

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO DE CAO

Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE